



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 01 DIC 2022

VISTO: la Nota Interna N.º 3266/2022 Letra: T.C.P – V.A. y, la Resolución Plenaria N.º 13/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI cursó la nota del Visto en fecha 30 de noviembre de 2022, poniendo en conocimiento del Sr. Vocal Abogado, en ejercicio de la presidencia, que hará uso de nueve (9) días de usufructo pendientes de la Licencia Anual 2016 y de catorce (14) días correspondientes a la Licencia Anual 2017. Ello desde el día 12 de diciembre al 03 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Resolución Plenaria N.º 13/2009 se estableció que las licencias podrían ser usufructuadas cuando los señores Vocales lo estimaran pertinente, previa comunicación a los otros Miembros.

Que en virtud de ello corresponde establecer quien permanecerá a cargo de la Vocalía de Auditoría durante la ausencia de su titular.

Que asimismo, a fin de contar con la actuación de un profesional Contador Público en carácter de Conjuez que reemplace al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 12 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023 -ambas fechas inclusive-; y en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N.º 30/2015, resultó seleccionada la C.P. Tariana Maia GESSAGA.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los arts. 26 inc. e) y cc de la Ley provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI usufructuará nueve (9) días pendientes de la Licencia Anual 2016 y de catorce (14) días correspondientes a la Licencia Anual 2017. Ello desde el día 12 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, que en virtud de lo resuelto en el artículo 1º de la presente, podrá ser convocada en carácter de Conjuez para reemplazar al Vocal de Auditoría C.P.N Hugo S. PANI en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 12 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a las Secretarías Contable y Legal del Organismo que durante el período referenciado, todas las actuaciones que correspondan elevar al Vocal de Auditoría deberán ser remitidas a Presidencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable y al Cuerpo de Relatores del Organismo, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 289 /2022.-

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia